

REGLAMENTO (CE) N° 2619/98 DE LA COMISIÓN**de 4 de diciembre de 1998****por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2042/98, relativo a las condiciones específicas para la concesión de ayudas al almacenamiento privado en el sector de la carne de porcino**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2759/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de porcino⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3290/94⁽²⁾, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 4 y el apartado 4 de su artículo 5,Considerando que el Reglamento (CE) n° 2042/98 de la Comisión⁽³⁾, obliga a los agentes económicos a exportar los productos objeto de un contrato de almacenamiento después de la salida de almacén; que esta disposición reduce considerablemente la flexibilidad del régimen de ayuda y, por consiguiente, el interés de los agentes económicos por el mismo; que, por ello, es conveniente suprimirla;

Considerando que, para garantizar un trato equitativo a todos los agentes económicos acogidos al régimen de ayudas al almacenamiento privado, es necesario aplicar el presente Reglamento a partir del inicio del período de

depósito de solicitudes de contrato, es decir a partir del 28 de septiembre de 1998;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de porcino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se suprimen los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2042/98 y el apartado 4 del mismo artículo pasa a ser el apartado 2.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 28 de septiembre de 1998.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 282 de 1. 11. 1975, p. 1.⁽²⁾ DO L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.⁽³⁾ DO L 263 de 26. 9. 1998, p. 12.